/Carey

Abril de 2020

CIRCULAR NORMATIVA Nº 283: TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EMITE NUEVA POLÍTICA DE CONVENIOS POR EL COVID-19

A través de su página web, la Tesorería General de la República (la "Tesorería"), informó de la dictación de la Circular Normativa Nº 283 dirigida a todos los Servicios de Tesorería del país a fin de implementar una nueva política de convenios para el pago de impuestos y créditos fiscales morosos sujetos a cobranza.

Estos convenios van dirigidos a contribuyentes de (i) Impuesto Global Complementario e Impuesto Único de Segunda Categoría, cuyos ingresos anuales no excedan de 90 UTA; y (ii) Impuesto de Primera Categoría, cuyo ingreso anual no exceda de UF 350.000.

Bajo el cumplimiento de ciertas condiciones, estos contribuyentes podrán suscribir un convenio de pago de hasta 24 cuotas.

Adicionalmente, respecto de aquellos contribuyentes que ya mantengan convenios vigentes con la Tesorería, se establece la posibilidad de postergar el pago de las cuotas de los meses de abril, mayo y junio de 2020, sin intereses ni multas. Estas cuotas podrán ser pagadas al final del convenio.

La nueva política de convenios se encuentra disponible aquí .

Autores: Jessica Power; Manuel José Garcés

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl